

PULVER, Dr. Max: «El impulso y el crimen en la escritura».—Retratos característicos de personalidades antisociales.—Traducción de la 5.^a edición alemana.—Madrid, 1950.—Editorial Victoriano Suárez.—257 páginas.

No cabe duda que si los rasgos de la escritura revelan el carácter del individuo, la grafología puede revelar lo íntimo del hombre, tan bien o quizá mejor que el análisis de los sueños, o la interpretación de los actos fallidos. Esta parece ser la idea no confesada, del autor, cuyas adivinaciones al psicoanálisis y fundamentaciones en él son continuas. Así de Kreschmer a Freud va desarrollando su trabajo.

Empieza por distinguir personalidad y carácter, viendo en éste el aspecto principal de aquélla y que no es un potencial de cualidades estáticas, sino una cualidad dinámica, que se desarrolla con el tiempo. Limita el objeto de la Caracterología a los componentes que el hombre posee en común con los animales superiores y a la adivinación de esos componentes por el estudio de los signos exteriores de expresión que revelan el impulso, el fin de mentada ciencia, ya que los impulsos son el fundamento del carácter, porque el temperamento sólo significa la velocidad e intensidad del proceso psíquico, estos impulsos son el de autoconservación, el sexual y el de dominación, superindividuales los últimos, que, por tanto, han de tender a integrarse y satisfacerse en la comunidad, fuera o en contra de ella, es decir, con el mismo origen pueden llegar a ser sociales, asociales o antisociales. Sienta inmediatamente después los fundamentos de la interpretación del carácter por la escritura exponiendo paralelamente y a grandes rasgos la historia de la Grafología.

Vuelve de nuevo a tratar del impulso, definiéndolo como un fenómeno elemental psíquico semejante a una impulsión, con la particularidad de que se dirige hacia algo que le sirve de satisfacción. La libido no es más que una forma del impulso. Este impulso, social o antisocial, según su relación con el TU, se revela en la escritura según las características de ésta, que estudia. Como este impulso antisocial puede llevar al crimen, en la escritura puede encontrarse exteriorizada esta tendencia a él.

La parte más sugestiva de la obra es en la que, para ejemplificar y fundamentar su tesis, analiza la escritura de figuras históricas como Napoleón y su esposa Josefina, de criminales que alcanzaron una gran autoridad como Kunten, llamado el vampiro de Dusseldorf; de Kreuger y de Stavisky; de espías como el coronel Reid, jefe del contraespionaje austriaco durante la primera guerra, y del espionaje ruso en Austria durante el mismo período de tiempo, y de Mata-Hari, así como de personajes de la pequeña historia que tuvieron una gran proyección en la novela.

Acaba con un capítulo sobre la mentira y la criminalidad, tan apretado, que no reseño porque sería transcribirlo.

Esta obra, a cuya excelente impresión acompañan treinta y siete reproducciones de escritura, que se analizan, hace nacer la esperanza de que la Grafología, con la cimentación y orientación que le da el autor, supere su fase actual de mero medio de prueba en los delitos por falsedad y algún otro, para llegar a ser una parte de la Criminalística, un arma de lucha contra el crimen.

QUINTANO RIPOLLES, Antonio: «Il diritto naturale nella prospettiva relativisco-esistenziale».—Separata de la «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto».—Milano, 1951.—673-691 páginas.

Examina nuestro Quintano Ripollés, con gran acierto, bajo el título «El Derecho natural ante la perspectiva relativista-existencialista», los profundos problemas que, en orden al derecho natural, plantea el existencialismo contemporáneo, advirtiendo que la característica fundamental de nuestro tiempo, en relación con la ciencia que se cultiva, es la modestia de la relatividad del juicio y de las apreciaciones que se deducen y que contrasta con las altiveces que en el ochocientos culminaron con la impía afirmación de Berthelot: «Todo el mundo es, sin duda, un misterio». A esta rotunda afirmación, pudiera contraponerse otra de un pensador contemporáneo nuestro, del prestigio de Alain, cuando dice: «La verdadera sabiduría de nuestros días, consiste en no examinarlo todo». Tal atestiguamiento de moderación nada extraño en un clima científico durante el curso de dos o tres generaciones, ha visto caer desde su orgulloso pedestal, concebidos como eternos, el determinismo biológico, el materialismo mecanicista, el racionalismo de Bacon y hasta la geometría y la cosmografía euclidiana.

El existencialismo es efectivamente humanista y limitado como tal, pero no para desenvolverse en ese sentido como un reproche injusto, sino representativo de un valor que presupone y discrimina su actividad por la cantidad de trabajo que irradia en los diversos campos de la filosofía, ofreciendo posiciones inéditas, de un atrevimiento grande en sus concepciones, más lejano del que ahora empieza a dar los frutos que promete. Examina su fundamento en la Metafísica de Heidegger, en la Mística de Jaspers y Marcel, en la Moral y, acaso con más intensidad, en la Política de Sartre, sistema que si aún no merece este nombre, lo halla difusamente implicado en sus obras y en las características de ensayos magistrales y promesas que se realizaron.

Por lo que se refiere al Derecho—el punto que más interesa a Quintano Ripollés—la posición del existencialismo es capaz de revolucionar los fundamentos filosóficos entre el marco de perfección del humanismo y del relativismo que le son peculiares. En efecto, pensamiento y acción en sentido existencialista descansan en el principio de limitación. Por lo mismo, le parece de todo punto irrealizable, el generoso intento de conciliar en un sincretismo, el existencialismo con el juxtnaturalismo escolásticotomista, como pretende el profundo filósofo Cabral de Moncada, profesor de Filosofía de Derecho en Coimbra, disparidad que subsiste entre el principio fundamental individualista y relativo del existencialismo, y la perennidad ecuménica de la escolástica. A continuación estudia las doctrinas de Husserl, Wolf, Coing, Spranger, la doctrina egológica de Cossio, y el idealismo de Del Vecchio, con el fin de construir la esencia ético-social del Derecho, revalorizándolo en un derecho natural pluralístico, finito y relativizado en la causa eficiente de la profundidad de la conciencia humana, con posibles ramificaciones en el orden divino.

D. M.